Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:16282638

ART. 400 CPCCN

Letrado: 27352276885 - LUQUE BARBARA AILEN

Tribunal: JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 9 - SECRETARIA Nº 18

Expediente: CAF 77/2024-2-1-2_A09 - DNM c/ YU, JIANSHENG-EXPTE 106514056/21 s/PROCESO DE EJECUCION

Destino: 60000000038 - BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA - OFICIOS

Motivo: Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de que a través de comunicaciones tipo “D” dirigidas al sistema financiero se informe, si la demandada YU JIANSHENG, DNI N° 94752038, posee cuentas, fondos depositados, o si se registra títulos, valores, plazo fijo, caja de seguridad o inversiones en carácter de titular o de cotitular. En caso afirmativo las entidades deberán informar nombre completo de la cuenta, clase y número de la misma. Deberá hacerse extensible a todas aquellas entidades que estén incluidas en el “Registro de Proveedores de Servicios de Pago que Ofrecen Cuentas de Pago. Hágase saber a las entidades que quedan eximidas del secreto bancario (art. 39 ley 21.526, modif. art. 3°ley 24.144) y que deberán dar cumplimiento con la presente medida.

El auto que ordena el presente dispone: “Buenos Aires, 23 de octubre de 2024.- En atención a lo peticionado, líbrese oficio al Banco Central de la República Argentina a fin de solicitarle informe- a través de las entidades bancarias que giran bajo su órbita- si la aquí demandada posee algún tipo de cuenta en dichas entidades haciendo saber a la entidad oficiada que deberá responder únicamente en caso positivo (conforme la comunicación “C“24207 del BCRA) y solo respecto de clientes. Fdo: Pablo Gabriel Cayssials, Juez”

Asimismo se deja constancia que este organismo se encuentra exceptuado del pago del arancel conforme Art 2 Inc. 4 de la resolución 173/19 del BCRA " Si el oficio es presentado por el Ministerio Público Fiscal, las Fuerzas Policiales o de Seguridad; u Organismos Autárquicos

dependientes de la Administración Pública Nacional"

FECHA ENVIO:08/11/2024 14:24:59

Generada a través Sistema de Gestión de Oficios Electrónicos

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 9

77/2024

DNM c/ YU, JIANSHENG-EXPTE 106514056/21 s/PROCESO DE EJECUCION

CABA, fecha de firma electrónica - JSF

Proveyendo los escritos presentados por la Dra. Barbara Ailén Luque, con fecha 22/10/2024, titulados "SE PRESENTA SE HAGA EFECTIVO APERCIBIMIENTO SOLICITA OFICIO" en dos partes:

Por presentado por parte en merito a la copia se la resolución acompañada y por constituido el domicilio legal indicado.-

Téngase presente el domicilio electrónico constituido y hágase saber al presentante que se procedió a la correspondiente validación del mismo en el Sistema de Gestión judicial.-

Atento lo resuelto por la Excma. CSJN con fecha 04/11/2008 en los autos “CPACF c/ EN – PEN ley 25414- dec. 1204/01 s/ Amparo”, intímese al letrado a fin de que, dentro del término de cinco días, acompañe en autos el bono dispuesto por el art. 51, inc. D de la ley 23187, bajo apercibimiento de oficiar al Colegio Público de Abogados de Capital Federal.

Asimismo, toda vez que la demandada no constituyo domicilio electrónico, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto por el art. 542 del CPCC, debiéndose notificar las siguientes providencias conforme lo dispone el art. 133 del CPCC.-

En atención a lo peticionado, líbrese oficio al Banco Central de la República Argentina a fin de solicitarle informe- a través de las entidades bancarias que giran bajo su órbita- si la aquí demandada posee algún tipo de cuenta en dichas entidades haciendo saber a la entidad oficiada que deberá responder únicamente en caso positivo (conforme la comunicación “C“24207 del BCRA) y solo respecto de clientes.

Signature Not Verified
Digitally signed by BARBARA AILEN LUQUE
Date: 2024.11.08 14:25:00 ART

#38615829#432265974#20241023083216988